

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/21/2022 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE “La vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 15 de julio de 2020” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., A 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés.

*Visto el estado que guardan los presentes autos, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado téngase por recibido oficio CAJ-LXIII-98/2023 de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual acompañó oficio original número CJUS-LXIII-09/2023, de la misma fecha, dirigido a la coordinación de Asuntos Jurídicos, signado por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga en su carácter de Presidenta de la Comisión de Justicia, en el que informa que el día 24 del presente mes y año en curso, fue entregado a la secretaria del Poder Legislativo, el dictamen recaído a las iniciativas presentadas por el licenciado José Mario de la Garza Marroquín y que será agregada al orden del día de la sesión que la directiva tenga a bien convocar, agréguese a los autos del presente expediente el oficio en mención para los efectos legales a que haya lugar.*

*En ese sentido, téngase a la autoridad responsable por cumpliendo parcialmente en tiempo y forma al requerimiento realizado el día 18 dieciocho de enero de la presente anualidad, por este Tribunal Electoral.*

*Sin embargo, para que este Tribunal Electoral, se encuentre en posibilidades de pronunciarse respecto al cumplimiento o incumplimiento de la resolución de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós, es necesario contar con el dictamen emitido en la sesión celebrada el día 30 treinta de enero del año en curso, marcada con el turno 4853, por tal motivo con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se requiere de nueva cuenta por oficio al Congreso del Estado de San Luis Potosí, para que dentro del término de 10 diez días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informen y remitan a este Tribunal, el dictamen antes referido, en el cual se resuelven improcedentes las iniciativas presentadas por el Lic. José Mario de la Garza Marroquín, mediante el cual plantea expedir “la Ley de Protección al Denunciante y Testigo de Corrupción del Estado de San Luis Potosí, adicionar a los artículos 34 último párrafo y 37 fracción XV, de la Ley de Sistema Estatal Anticorrupción, reformar el artículo 81 en su párrafo segundo y adicionar a los artículos 75 el párrafo último y 79 párrafo último, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado, así como adicionar el artículo 319 párrafo segundo del Código Penal del Estado.”, apercibidos que en caso de no hacerlo podrían hacerse acreedores a alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado,*

*Notifíquese.*

*Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.